ORDENANZA Nº 3285

VISTO:

La solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. por la que requieren realizar un reajuste en las tarifas del Servicio de Alumbrado Público, en su calidad de concesionaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada entidad ha informado que existe un incremento en los rubros que componen el costo final del servicio, por lo cual solicita un incremento en las tarifas del servicio de Alumbrado Público, a partir de julio de 2023.

II) Que se verificó un incremento de costos, de tal magnitud, que afecta el normal desarrollo de las actividades que el concesionario se ha obligado contractualmente, convocando a la Comisión Ad.hoc para realizar un análisis y la revisión de dicha solicitud.

III) Que el Departamento Ejecutivo luego de efectuado el análisis correspondiente, sugiere aprobar el aumento del treinta por ciento (30%) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y del treinta por ciento (30%) para los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año.

IV) Que por Ordenanza Nº 3265, se autorizó a la Cooperativa de Servicios Públicos a realizar un incremento del veinticinco por ciento (25%) a partir del mes de abril de 2023.

V) Que, luego de una observación exhaustiva sobre el temase propone aplicar el incremento sugerido por el Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la situación económica imperante.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento del treinta por ciento (30%) en las tarifas del Servicio de Alumbrado Público sobre los montos actualmente vigentes, por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, y del treinta por ciento (30%) para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, de conformidad al cuadro tarifario que se adjunta como Anexo I.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.